



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN No 631

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en el proceso de selección No. 1541 de 2020 – ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, se termina un nombramiento en provisionalidad y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2024, el artículo 2.2.5.3.1, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 351 de 2013 y

CONSIDERANDO:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.
- La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 y, Acuerdo No. CNSC – 2096 del 2021, convocó a proceso de selección para proveer los cargos de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, y proceso de selección abierto para la provisión definitiva 21 empleos, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.
- Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, convocados a través del Proceso de Selección No. 1541 de 2020 – ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 y, Acuerdo No. CNSC – 2096 del 2021.
- El artículo primero de la Resolución No. 8174 del 15 de marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo con el número **OPEC 48731** denominado **Secretario ejecutivo Código 4210 Grado 19**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos.
- Que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, mediante la Resolución No. 461 del 28 de octubre de 2024, derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado con Resolución No. 361 del 30 de septiembre de 2024, a DEICIS MARIA ARRIETA CORDERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.926.907, en el empleo de Secretario ejecutivo Código 4210 Grado 19, correspondiente a la OPEC 48731



- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019, el cual establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer empleos equivalentes no convocados a concurso y cuyo proceso de provisión se debe realizar siguiendo el procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en su criterio unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" del 22 de septiembre de 2020, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos efectuó el reporte de una (1) vacante definitiva correspondiente a "empleo equivalente" del empleo denominado Secretario ejecutivo Código 4210 Grado 19, correspondiente a OPEC 48731, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO 4.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, luego de revisada la viabilidad del uso de lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC No. 8174 del 15 de marzo de 2024, autorizó el uso de la lista de elegibles de la OPEC 48731, en el empleo denominado Secretario ejecutivo Código 4210 Grado 19, mediante radicado 2024RE271306 del 11 de diciembre de 2024, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SIMO 4
- Que **YULY ALEXANDRA LÓPEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 52.362.102, ocupó la posición dos (2) en el empleo antes mencionado y fue autorizado en por la CNSC, para ocupar el cargo denominado **Secretario ejecutivo Código 4210 Grado 19** de la **OPEC 48731**
- Que de acuerdo con lo anterior, es claro que la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución CNSC No. 8174 del 15 de marzo de 2024 para la provisión del empleo ofertado con el código OPEC No. 48731, constituye un acto administrativo generador de derechos subjetivos, particulares y concretos a favor de quien, en el marco del proceso de selección, obtuvo el mejor puntaje dentro de las etapas previstas en el concurso de méritos y respecto del cual se materializó un derecho adquirido, de rango constitucional, para acceder al servicio público, cuyo cumplimiento es obligatorio por parte de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y en consecuencia, se debe proceder a nombrar en periodo de prueba a **YULY ALEXANDRA LÓPEZ HERRERA**

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a **YULY ALEXANDRA LÓPEZ HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.362.102** elegible ubicada en la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC No. 8174 del 15 de marzo de 2024, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19, quien cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo, de conformidad con la Resolución No. 081 del 03 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos Generales y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Dirección nacional de Bomberos".

Parágrafo 1: El plazo para manifestar por escrito su aceptación o rechazo es de diez (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar la aceptación del nombramiento en periodo de prueba o de la solicitud de prórroga, en los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución. En caso de que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos no reciba documento alguno de aceptación del nombramiento en



periodo de prueba, de la solicitud de prórroga o tomar posesión del empleo en el término establecido, se procederá a solicitar la CNSC, el elegible que se encuentre en el siguiente lugar de la lista de elegibles de la OPEC 48731

Parágrafo 2.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 2º: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 1541 de 2020 – ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para su posesión. De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la DNBC se abstendrá de dar posesión y procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a **YULY ALEXANDRA LÓPEZ HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.362.102** a través del correo electrónico **yulyalopezh@hotmail.com**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015., a través de la cual la Subdirección Administrativo y Financiera,

ARTÍCULO 4º: Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 2 de enero de 2024, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el presente acto administrativo y la respectiva Acta de posesión del elegible autorizado y nombrado en el artículo 1º. de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos fiscales rigen a partir de la posesión en el empleo.

12 01 DIC 2024

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán en Jefe. LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Director General - Ordenador del Gasto

Proyectó: Lina María Malin Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisión: Daniel Fonseca - Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano
Revisó jurídica: Juan Carlos Fontalvo Vera - Contratista - Asesor de Dirección
Aprobó: Lourdes del Socorro Peña del Valle / Directora General